

**AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR**
(Sevilla)

D. José Ruiz Herman, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla),

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2026, por unanimidad de todos los miembros presentes, ha aprobado estimar la alegación presentada a la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Peñaflor, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, del Reglamento de creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Peñaflor para la cobertura temporal mediante la contratación de personal laboral en sus distintas modalidades o mediante nombramiento de funcionario interino (BOP nº 199, de 16/10/2025), asimismo aprobó modificar el citado reglamento aprobado inicialmente y someter el texto definitivo del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, el texto del referido reglamento a results de la aprobación de su modificación al estimar la alegación presentada y de la introducción de otras modificaciones, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de 31 de marzo de 2026, se somete a información pública y audiencia de los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios electrónico y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Durante dicho plazo podrá examinarse este expediente por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo el texto del acuerdo de la aprobación inicial del Reglamento de creación y funcionamiento de las Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Peñaflor estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento, en su tablón electrónico y en su tablón de anuncios.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Reglamento de creación y funcionamiento de las Bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Peñaflor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peñaflor, (Fecha y Firma digital)
El Alcalde-Presidente,

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
qSD87g8coQjeqk8/25JNUA==	Firmado	27/05/2026 09:25:51
Firmado Por Jose Ruiz Herman	Página	1/1
Observaciones		
Url De Verificación		https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qSD87g8coQjeqk8%2F25JNUA%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

